

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.**

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SERVICIOS

**DENOMINACIÓN:** SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023/ N° EXPTE /2023

**Códigos CPV :** 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas

**1. ANTECEDENTES**

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, estableció modificaciones importantes en las competencias de las Consejerías preexistentes.

Tras la aprobación del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se incorporan a este organismo, además de las ya existentes, (Plaza Nueva, 4-5, Calle Barcelona, 4-6, Plaza de la Gavidia, 10 y Muñoz Torrero, 1) nuevos centros directivos, entre los que se encuentran la Secretaría General para la Administración Pública (SGAP) y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DGFP), ambos con sede en la Calle Alberto Lista n.º 16, en Sevilla.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, "aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos".

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, tras el análisis de la situación actual de emplazamiento de los distintos centros directivos, de la nueva configuración de las distintas Consejerías y partiendo de la base de las características en cuanto a singularidad, funcionalidad, superficie y capacidad de los distintos edificios administrativos, elaboró con fecha 4 de noviembre de 2022, el Plan de Sedes Administrativas correspondiente a la XII Legislatura, resultando para esta Consejería un emplazamiento de sedes idéntico al de la anterior legislatura con el añadido de la sede de la Calle Alberto Lista n.º16, inmueble donde va a seguir estando localizada la Secretaría General para la Administración Pública (y la DGFP), centro directivo ahora adscrito a esta Consejería.

Todo ello motiva la necesidad de tramitar el actual contrato de limpieza de las sedes sitas en Plaza Nueva, 4-5, con una superficie de 5.521,1 m<sup>2</sup>, Calle Barcelona, 4-6, con 669,50 m<sup>2</sup>, Plaza de la Gavidia, 10, con superficie de 3.806,1 m<sup>2</sup>, Muñoz Torrero, 1 con 1.512,38 m<sup>2</sup> y Alberto Lista n.º 16, que cuenta con una superficie total estimada de 6.575,96 metros cuadrados.

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio integral de limpieza en las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, esto es, Plaza Nueva, 4-5, Calle Barcelona, 4-6, Plaza de la Gavidia, 10 y Muñoz Torrero, 1 y Calle Alberto Lista, 16, a fin de mantener de modo continuado su plena operatividad en óptimas condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone.

Se pretende garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima salubridad, calidad y eficiencia del servicio, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

Las características de las edificaciones son las siguientes:

### a) Plaza Nueva 4-5, de Sevilla.

El edificio está conformado por dos cuerpos de edificación colindantes, que forman una unidad, aunque presentan diferencias en cuanto al diseño, materiales de construcción y acabados. Se ubica en una parcela de 1.165,72 m<sup>2</sup> de superficie, y tiene una superficie construida sobre rasante de 5.521,17 m<sup>2</sup>, desarrollados en 6 plantas, una superficie construida bajo rasante de 2.861,31 m<sup>2</sup>, desarrollados en 4 plantas de sótano, con una superficie construida total de 8.382,48 m<sup>2</sup>.

Plaza Nueva 4

El edificio dispone de zona de comunicaciones con dos ascensores que dan servicio desde el sótano 1 hasta la planta 5, y una escalera que discurre desde la planta baja hasta la planta 5.

Planta Sótano.

No tiene acceso desde el exterior y se dedica principalmente a almacenes, Centro de Proceso de Datos y salas de maquinaria.

Planta Baja.

En ella se encuentra la entrada principal del edificio y el control de seguridad. Presenta diferentes niveles del suelo.

Se destina a accesos, despachos, oficinas y pequeños almacenes.

Plantas 1, 2, 3, 4 y 5

Se destinan a despachos y áreas de oficina abierta.

Dispone de aseos, almacenes y patinillo de instalaciones entre plantas. Además, la planta 5 dispone de una terraza transitable que permite el acceso a la cubierta y a la maquinaria en ellas instaladas.

Plaza Nueva 5

El edificio cuenta con dos ascensores que prestan servicio desde el sótano 4 hasta la planta 5. Además, dispone de tres escaleras, una que comunica desde el sótano 1 hasta la planta 5, otra que comunica la planta baja con el sótano 1 y otra que da acceso desde el sótano 1 hasta el sótano 4.

Planta Sótano 4.

Esta dedicada al alojamiento de maquinaria, con varios almacenes, el archivo y vestuario.

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Planta Sótano 3.

Dispone de 12 plazas de aparcamiento de automóviles y el resto se dedica al alojamiento de maquinaria y almacenes. El acceso de vehículos se realiza mediante rampa.

Planta Sótano 2.

Con 13 plazas de aparcamiento de automóviles y otra para ciclomotores. Dispone de un aseo. El resto se dedica al alojamiento de maquinaria y almacenes. El acceso de vehículos se realiza mediante rampa.

Planta Sótano 1.

Cuenta con 8 plazas de aparcamiento de automóviles, tres de las cuales se dedican a aparcamiento de bicicletas.

Dispone de un aseo y dos salas. El resto se dedica al alojamiento de maquinaria y almacenes. El acceso de vehículos se realiza mediante rampa con acceso directo desde la C/ Zaragoza.

Planta Baja.

En ella se encuentra el acceso secundario del edificio, utilizado normalmente como entrada al Registro.

Presenta diferentes niveles del suelo.

Se destinada a accesos, despachos, oficinas, Registro, zona de espera y pequeños almacenes.

Plantas 1, 2, 3, 4 y 5.

Cada planta tiene un núcleo de comunicación que dispone de dos ascensores, patinillo técnico de instalaciones de servicios entre plantas, escalera y aseos.

Se destinada a despachos y áreas de oficinas abierta.

La planta 5 dispone de una terraza transitable que permite el acceso a la cubierta y a la maquinaria en ellas instaladas.

CUADRO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Planta	Superficie m <sup>2</sup>
Castilletes	86,34
5	689,46
4	969,64
3	969,64
2	969,64
1	872,14
Baja	964,31
Total Sobre Rasante	5521,17
Sótano 1	1019,31
Sótano 2	614
Sótano 3	614
Sótano 4	614
Total Bajo Rasante 2.	861,31
Total	8382,4

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**b) Calle Barcelona 4-6, de Sevilla.**

- SUPERFICIE TOTAL ESTIMADA: 669,50 m<sup>2</sup>, que se desglosan en planta baja (212,47 m<sup>2</sup>) con un patio (23,44 m<sup>2</sup>), planta primera (185,08 m<sup>2</sup>), planta segunda (185,94 m<sup>2</sup>) y ático (49,55 m<sup>2</sup>) con terraza (76,99 m<sup>2</sup>). Además, dispone de dos niveles de entreplanta (19,02 y 17,44 m<sup>2</sup>).

**c) Plaza de la Gavidia 10, de Sevilla.**

- Originariamente se trataba de un conjunto de dos edificaciones, la correspondiente a la Plaza de la Gavidia 10 y la que tiene su entrada por c/ Jesús del Gran Poder 3.

El conjunto se adapta para uso administrativo según proyecto realizado en 1997.

- La primera de ellas, de procedencia particular, fue adquirida por el Ministerio de la Guerra, en 1872, y hasta nuestros días ha tenido diversos usos militares y ha sufrido reformas, sin embargo, su planta continúa respondiendo a la tipología de casa unifamiliar sevillana, desarrollándose en torno a un gran patio central.

Consta de dos plantas y un torreón, con entreplantas parciales y desvanes de las resultas de reformas.

Un pequeño jardín cercado con verja de fundición separa la fachada principal y la parte lateral derecha de la acera, donde se ha adaptado para aparcamiento, encontrándose el edificio a una cota más baja que el acerado.

A través de una pérgola y pasado el zaguán, se accede al patio principal, de planta cuadrada y rodeado por arquerías de cuatro arcos de medio punto en cada uno de sus lados soportados por columnas de mármol blanco.

La escalera principal está situada en su lado izquierdo y se desarrolla en sus tramos sobre arquerías (bóvedas)

En la zona fondo se desarrolla una crujía cuyo muro posterior es medianero con la casa n<sup>o</sup> 3 de c/ Jesús del Gran Poder.

En el lado derecho del patio, y a eje con la escalera principal existe un gran salón, hoy compartimentado, que da paso a un patio secundario.

Por último, en la parte izquierda, donde se desarrollaba la zona de servicio, se dispone de otro patio de menores dimensiones y la escalera de servicio que comunica con el resto de las plantas, desvanes y torreón.

La estructura vertical está compuesta además de las arquerías del patio, por muros de entre 60 y 80 cm, de ladrillo, tapial o mixtos de tapial con verdugadas de ladrillo.

La estructura horizontal es de viguería de madera (la original), habiendo sido sustituida en muchos casos por viguería metálica o de hormigón pretensado.

Las cubiertas en general son de teja árabe sobre tablazón y cerchas de madera, sustituidas por viguería metálica y de hormigón en las sucesivas reformas.

En la crujía de fachada existe azotea, así como en algunas zonas de acceso a las mencionadas cubiertas, desde desvanes.

- La edificación correspondiente a c/ Jesús del Gran Poder 3, es de menor entidad, siendo su fachada tan sólo de 5,50m, de dos plantas de altura excepto en crujía de fachada que dispone de

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

una tercera compuesta por un torreón.

La disposición en planta está definida por un patio central rodeado de una crujía por sus cuatro lados.

Existe un núcleo de comunicación vertical, compuesto por un ascensor y una escalera de trazado moderno, que conecta las dos plantas así como la entreplanta. En la crujía de fachada existe otra escalera con algún tramo de “caracol” que da acceso al torreón y desvanes.

La estructura vertical es de muros de fábrica de ladrillo, al igual que en el edificio de Plaza de la Gavidia 10, y la horizontal, con forjados de hormigón con alguna viguería de madera y en otros casos, metálica.

Las instalaciones en general se conservan básicamente según las proyectadas en 1997, habiendo sufrido modificaciones y varias ampliaciones, las relativas a Voz y Datos, fundamentalmente.

#### CUADRO SUPERFICIES CONSTRUIDAS

PLANTA	SUPERFICIE M2
Solar	2.094,19
Planta baja	1.259
Entreplanta baja	310,57
Planta alta	1.229,79
Planta de desvanes	1.005,24
<b>Subtotal sobre rasante</b>	<b>3.772,99</b>
Depósitos y cuartos de bombas (subterráneo b/jardin)	33,11
<b>TOTAL</b>	<b>3.806,1</b>
superficie de patios y jardines	852,56

#### d) Calle Muñoz Torrero 1, de Sevilla.

Edificio situado en parcela en esquina, disponiendo de fachada a tres vías, c/ M<sup>a</sup> Auxiliadora, c/ Muñoz Torrero y c/ Valle. La planta es de forma trapezoidal, siendo el lado de mayor longitud el que corresponde a la fachada a c/ Muñoz Torrero por donde se dispone su entrada principal, disponiendo igualmente de accesos por las otras dos calles.

La tipología es de edificio de uso administrativo, guardando configuración de casa patio la finca correspondiente a la fachada de M<sup>a</sup> Auxiliadora. Se supone que su construcción o intervención de reforma general para el uso actual, data de los años 90.

Consta de tres plantas, planta Baja más dos, y ático con azotea transitable.

Estructuralmente se desarrolla con muro de carga perimetral y dos crujías mediante pórticos de pilares paralelos a c/ Muñoz Torrero, quedando libre superficie destinada a patio en medianera al edificio contiguo de c/Valle.

El núcleo principal de comunicación vertical, compuesto de escalera más ascensor, se sitúa en la zona central del edificio, al igual que los aseos. Así mismo dispone de una escalera en la zona que corresponde a lo que en su día pudiera haber sido casa patio, con fachada a c/ M<sup>a</sup> Auxiliadora, donde existe un patio interior cubierto por montera acristalada. Dispone de acceso para vehículos a c/Valle.

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Tras haber sufrido varias intervenciones a nivel de compartimentación, el edificio se distribuye funcionalmente para uso de oficina contando con despachos individuales y salas para albergar un nº variable de puestos de trabajo, dispuestos según las necesidades y adecuándose a huecos de fachada, con una capacidad aproximada para 100 puestos de trabajo.

Así mismo cuenta con intervenciones para la ampliación de la instalación eléctrica y fundamentalmente de la instalación de Voz y Datos, suponiendo que la instalación de Aire Acondicionado, por el contrario, continúa siendo la original, salvo en Planta Baja, donde se actúa sobre el año 2009, para sustituir tanto maquinaria como conducciones de la instalación mencionada.

#### CUADRO SUPERFICIES CONSTRUIDAS

Planta	SUPERFICIE M2
Ático	72,17
Planta segunda	466,22
Planta Primera	534,27
Planta Baja	534,27
<b>Total</b>	<b>1.606,93</b>

#### e) Calle Alberto Lista, 16

- SUPERFICIE TOTAL ESTIMADA: 6.575,96 m<sup>2</sup>, que se desglosan en planta sótano (1.512,38 m<sup>2</sup>), destinado principalmente a archivo y plazas de aparcamiento, planta baja (1.473,66 m<sup>2</sup>) con patios ajardinados, planta primera (1.668,93 m<sup>2</sup>), planta segunda (1.671,13 m<sup>2</sup>) y ático (249,86 m<sup>2</sup>) con azotea.

#### f) Local Avenida de a Borbolla, 1

- SUPERFICIE TOTAL ESTIMADA: 156,27 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos”.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la contratación del servicio de limpieza de las sedes de los servicios centrales de esta Consejería.

### 3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La contratación y prestación del servicio se realizará cumpliendo la normativa en vigor que le sea de aplicación para este tipo de contratación.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La contratación de estos trabajos de limpieza resulta necesaria por la ausencia de medios personales suficientes para prestar un servicio adecuado, ya que, no existe en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública personal laboral especializado para realizar dicha tarea, por lo que se debe adjudicar a una empresa habilitada, dotada de personal cualificado con disponibilidad permanente para prestar el servicio de limpieza.

#### 4. ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo expuesto, este Servicio propone la iniciación de un expediente de contratación de servicio de limpieza de las sedes y edificios descritos anteriormente.

**5. CÓDIGOS CPV :** 90919200-4. Servicio de limpieza de oficinas.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

En base a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 22 y 131.2 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen el ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, 26 de febrero de 2014, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición y está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.b) de la LCSP, al ser su valor estimado superior a 215.000 €, utilizando como criterios de adjudicación la oferta económica y la aportación de mejoras relativas a la calidad del servicio (atendiendo a la naturaleza del servicio no se ha considerado necesario establecer criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor).

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

Se han estimado los costes del contrato partiendo del cálculo del presupuesto base de licitación, se ha partido como referencia de los precios de mercado obtenidos en los últimos contratos de la Consejería y fundamentalmente la información actualizada correspondiente al coste de personal según el Texto Articulado del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales en Sevilla, vigente desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, publicado el 1 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 176, más la estimación de otros gastos que son necesarios para la correcta prestación de los servicios.

<b>Importe total (IVA excluido):</b>	636.234,39 €
<b>Importe del IVA:</b>	133.609,22 €
<b>Importe total (IVA incluido):</b>	769.843,61 €

#### Importe Desglosado

- \* **Costes salariales** (361.790,96 € de salarios brutos + 121.199,97 € (33,5% de SS) + 9.659,82 € (2% por previsión de subida salarial) = 492.650,75 €
- \* **Costes de ejecución material** (productos de limpieza, maquinaria, vestuario, etc.: 42.000,00 €
- \* **Gastos Generales** 13% de (a + b) = 69.504,60 €
- \* **Beneficio industrial** 6% de (a + b) = 32.079,04 €



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- \* Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) = 636.234,39 €
- \* Importe del IVA de Presupuesto Base de Licitación (21%) = 133.609,22 €
- \* Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) = 769.843,61 €

#### Determinación del Importe del Presupuesto Base de Licitación

Para el cálculo de los costes salariales, se han recogido los importes por categoría profesional de la tabla salarial que marca el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales en Sevilla, vigente desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023.

A los salarios brutos se le añade un 33,50% por Seguridad Social a cargo de la empresa y un 2% de previsión de subida salarial y el importe correspondiente a "Costes de ejecución material" resultando CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO EUROS (492.650,75 euros).

Posteriormente se incorpora un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, dando un Total de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE EUROS (636.234,39 euros).

Como resultado de todas las operaciones anteriores obtenemos el Presupuesto Base Licitación por importe de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE EUROS (636.234,39 euros), al que aplicamos el IVA vigente (21%) para llegar al Presupuesto Base Licitación por importe de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN EUROS (769.843,61 euros) IVA incluido.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCO EUROS (2.035.950,05 euros), que se corresponde con el presupuesto base de licitación de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE EUROS (636.234,39 euros), más dos prórrogas de doce meses cada una, y la posibilidad de modificación en más de un 20%.

#### 7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto tiene carácter plurianual y se realizará con cargo a las posiciones presupuestarias y distribución de anualidades siguientes:

Año	Importe	Posición presupuestaria
2024	705.730,84	2100010000G/12S/22700/00
2025	64.112,77	2100010000G/12S/22700/00

Consultado el Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio.

#### 8. PLAZO DE DURACIÓN

Se establecerá un plazo de duración de 12 meses, con posibilidad de prórrogas por un plazo total de 24



meses.

## 9. LOTES

Atendiendo a las características de los trabajos a realizar según las condiciones del PPT, la prestación del servicio de limpieza objeto del contrato, está referido a las distintas sedes administrativas de los servicios centrales de esta Consejería, con dimensiones y características muy similares, estrechamente vinculadas por su proximidad y ubicación dentro del casco histórico, considerándose muy conveniente que los trabajos incluidos en el servicio se presten por misma empresa, ya que ello va a permitir una optimización de recursos, tanto materiales como personales, que se requieren para la prestación de los trabajos según el PPT.

De esta manera, al compartirse en las distintas sedes administrativas el personal especialista para las tareas extraordinarias de limpieza, tales como abrillantado de los suelos, tratamiento de pavimentos, limpieza de cristales y de zonas altas, así como la persona responsable de los trabajos, se facilitará la movilidad del personal operario de la empresa, lo que implicará una reducción de costes. Por otro lado, al exigirse en el PPT la aportación de los medios materiales, así como el suministro de los productos de higiene tales como papel higiénico, jabón, toallas de papel biodegradables, bolsa de basura, etc., que garanticen la ejecución de los trabajos con las frecuencias requeridas y en óptimas condiciones de higiene, el uso compartido por la misma empresa en función de las necesidades de cada momento en las distintas sedes administrativas implicará una mejora de la eficiencia.

Por todo lo anterior, no resulta aconsejable su división por lotes, ya que, en caso contrario, ésta podría hacer la ejecución del contrato excesivamente onerosa y socavar la adecuada prestación del mismo.

## 10. REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato está sujeto a regulación armonizada al ser un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a las cantidades previstas en el artículo 22 de la LCSP.

## 12. CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

- Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 5

Las empresas podrán igualmente acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

### A.- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará con los siguientes medios que se relacionan a continuación, con carácter alternativo:



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

\* **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 769.843,61 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

#### B.- Solvencia técnica o profesional

Se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y personas destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, (es decir, igual o superior a 538.890,53 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, servicios con CPV 90919200-4 (Servicio de limpieza de oficinas).

2.- Como solvencia técnica complementaria, se exigirá la presentación de la norma ISO 9001 de Gestión de calidad.

3.- Se exige, asimismo, compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato, en concreto los recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta licitación. Este compromiso constituye obligación esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

#### 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP y según lo previsto en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios valorados mediante aplicación de fórmula:



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. Proposición económica

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

## 2. Mejoras valoradas según la aplicación de fórmulas:

**\* Aplicación informática de seguimiento de los partes de trabajo diarios, así como las incidencias derivadas de la gestión del contrato:** Se valorará con 10 puntos

Se exige una declaración expresa en que conste, en su caso, el compromiso de que dispone y va a facilitar el citado sistema informatizado

**\* Acopio inicial de los productos necesarios de limpieza de un mes en las distintas sedes, y su mantenimiento durante la vigencia del contrato:** Se valorará con 15 puntos

Se exige una declaración expresa en que conste, en su caso, el compromiso de que va a aportar el acopio inicial recogido en el Anexo I del PPT.

**\* Abrillantadora para suelos eléctrica:** Se valorará con 2,5 puntos.

**\* Caldera de vapor o máquina tipo “vaporeta” para ventanas, persianas:** Se valorará con 2,5 puntos.

**\* Aspiradora de agua:** Se valorará con 2,5 puntos.

**\* Aspiradora de polvo y partículas con potencia superior a 2.400 W:** Se valorará con 2,5 puntos

Se exige una declaración expresa en que conste, en su caso, el compromiso de que va a aportar las citadas máquinas.

**\* Instalación de aparatos bacteriostáticos:** Se otorgarán 15 puntos a las empresas que se comprometan a la instalación y mantenimiento necesario durante todo el periodo de duración del contrato de aparatos bacteriostáticos en todos urinarios, con carga limpiadora y ambientadora, y en todos los aseos con carga ambientadora. En su caso, la instalación y puesta en funcionamiento deberá hacerse en el plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato.

La documentación a presentar para la valoración de este criterio de adjudicación se hará mediante declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa.

## 14. FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, por meses naturales.

## 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA	15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

condiciones especiales de ejecución del contrato:

La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.

- La persona adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial.
- En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

## 16. SUBROGACIÓN

Al término de los contratos en vigor, los trabajadores de las empresas salientes pasarán a estar adscritos a una nueva empresa adjudicataria del contrato, en el supuesto de que de acuerdo con la normativa vigente y con los convenios colectivos aplicables, pudieran tener lugar a subrogación del personal a resultas de la contratación objeto del presente pliego.

Siendo la información facilitada por las empresas la que se detalla a continuación:

### PERSONAL ALBERTO LISTA

Información facilitada por la empresa adjudicataria de la limpieza del inmueble sito en c/ Alberto Lista, 16

ANTIGUEDAD	CONTRATO	H/SEM	SALARIO BRUTO MES	CATEGORIA
02/05/85	100	38	1381,64	ESPECIALISTA
08/01/19	200	22,5	751,19	LIMPIADORA 1
02/05/06	200	37,5	1267,32	LIMPIADORA 2
02/12/99	200	23,8	841,94	LIMPIADORA 3
11/10/05	200	10		LIMPIADORA 4
23/03/20	200	30	935,42	LIMPIADORA 5

ANTIGUEDAD	CONTRATO	H/SEM	CATEGORIA	SITUACION
08/01/19	200	22,5	LIMPIADORA 1	BAJA POR ITINERE
02/05/06	200	37,5	LIMPIADORA 2	BAJA POR ITINERE
11/10/05	200	10	LIMPIADORA 4	BAJA
12/08/22	502	10	LIMPIADORA	SUSTITUCION LIMP 4
11/04/23	510	20	LIMPIADORA	SUSTITUCION LIMP 2
10/04/23	510	17,5	LIMPIADORA	SUSTITUCION LIMP 2
10/04/23	230	22,5	ESPECIALISTA	SUSTITUCION LIMP 1

### PERSONAL PLAZA NUEVA, C/ BARCELONA, PLAZA GAVÍDIA Y MUÑOZ TORRERO

Información facilitada por la empresa adjudicataria de la limpieza del inmueble sito en PLAZA NUEVA, C/ BARCELONA, PLAZA GAVIDIA Y MUÑOZ TORRERO

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANTIGUEDAD	CONTRATO	H/SEM	SALARIO BRUTO MES	CATEGORIA
09/02/17	230	35	979,90 €	LIMPIADOR/A 1
03/01/95	100	38	1.166,63 €	LIMPIADOR/A 2
14/11/05	100	38	1.154,09 €	ENCARGADO/A 1
15/05/06	100	38	1.244,09 €	ENCARGADO/A 2
19/06/12	100	38	1.099,22 €	LIMPIADOR/A 3
04/11/20	230	35	950,14 €	LIMPIADOR/A 4
17/06/20	289	32	868,78 €	LIMPIADOR/A 5
23/11/11	430	38	1.031,80 €	LIMPIADOR/A 6
27/09/10	200	16	558,57 €	LIMPIADOR/A 7
10/03/08	200	16	576,31 €	LIMPIADOR/A 8
04/09/06	100	38	1.408,88 €	LIMPIADOR/A 9
03/09/07	100	38	1.368,88 €	LIMPIADOR/A 10
01/10/02	130	38	1.409,45 €	LIMPIADOR/A 11
09/02/17	230	35	979,90 €	LIMPIADOR/A 12
01/11/92	100	38	1.244,09 €	ENCARGADO/A 3

ANTIGUEDAD	CONTRATO	H/SEM	CATEGORIA	SITUACION
04/11/20	230	35	LIMPIADORA 4	BAJA
38839	200	37,5	LIMPIADORA 12	BAJA POR ITINERE
17/11/22	510	37	LIMPIADORA	SUSTITUCION LIMP 4
22/09/21	510	35	LIMPIADORA	SUSTITUCION LIMP 12

**18. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO** La persona responsable del contrato será la titular del Servicio de Administración General.

### 19. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del Servicio de Limpieza de las sedes de los servicios centrales de la de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, mediante procedimiento abierto.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Fdo.: M.ª Ángeles Porres Santamaría

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA	15/05/2023 17:58:45	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0W26wCdQ9pVAKBF7ztR8Ok5c1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>